



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	María del Carmen Ogliastri Mafla
Demandado	Cámara de Comercio de Cali
Radicación n.º	76 001 41 05 004 2018 00031 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 832

Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, en el proceso citado en referencia, ésta pendiente correr traslado del dictamen de pérdida de capacidad laboral allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca obrante a folios 23-24 ED, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 288 del CGP y el Decreto 806 de 2020, esta instancia judicial correrá traslado por el término de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia a las partes para que si lo consideran pertinente presenten de manera escrita sus contradicciones al dictamen presentado, advirtiéndole que agotada tal diligencia se procederá a fijar fecha.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Correr traslado a las parte actora María del Carmen Ogliastri y demandada Cámara de Comercio de Cali, por el término de TRES (03) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para que si lo consideran pertinente presenten de manera escrita sus contradicciones al dictamen presentado, las cuales deberán ser remitidas al correo institucional del despacho (j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado.

Segundo: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
03 de junio de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>